



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Gerson Catalán Riquelme.

Los Lagos, 22 de mayo de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con persona para realizar taller de banda de guerra a alumnos de 5° a 8°, en Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 812

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Gerson Catalán Riquelme.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/VIR/FCM/gva.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de ABRIL de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde (S) don JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad 15.530.888-5, en adelante la Municipalidad y don GERSÓN ANDRES CATALAN RIQUELME, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento 08-10-1994, con domicilio en [REDACTED] alumno regular de la Carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales , han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don GERSÓN ANDRES CATALÁN RIQUELME, alumno regular de la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, que consiste en realizar Taller de Banda de Guerra a alumnos de 5° a 8° básico en la Escuela Francia y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Francia al Señor GERSÓN ANDRES CATALÁN RIQUELME, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don GERSÓN ANDRES CATALÁN RIQUELME, realizará su labor desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela FRANCIA Sra. XIMENA HORMAZABAL CARRILLO, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don GERSÓN ANDRES CATALÁN RIQUELME, la suma de \$74.415 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS) cada mes, los que serán cancelados contra la presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don GERSÓN ANDRES CATALÁN RIQUELME y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde (S) don JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ.


GERSÓN ANDRES CATALÁN RIQUELME
ALUMNO REGULAR PEDAG. EN HISTORIA
RUT: N° [REDACTED]


JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE SUBROGANTE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM